



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

MARTHA LUCIA CADAVID DIAZ

Contra

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501720190074701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 636

SANTIAGO DE CALI 30 SEPTIEMBRE 2022

En respuesta al memorial de impulso enviado por el apoderado judicial de la parte demandante, se manifiesta que el proceso ya cuenta con proyecto y será enviado a la Sala de magistrados para que entre en estudio, una vez cuente con su aprobación se dispondrá a fijar fecha la publicación de su sentencia, en caso de que no sea aprobado se pasará al magistrado en turno.

Sin embargo, para mayor celeridad en la tramitación de segunda instancia se correrá traslado a las partes para que conforme al art13 LEY 2213 DE 2022 se presenten los alegatos de conclusión y de ser aprobado por la mayoría de la sala, solo estará a la espera de la fijación de la fecha de audiencia, o de lo contrario emitir el correspondiente auto de derrota de ponencia, cualquiera de las dos actuaciones será próxima y será notificado por la página de la rama


Por lo que se dispone:

1. ACEPTAR el recurso de impulso de celeridad del proceso

2. CORRER TRASALDO a las partes, para que comuniquen sus alegatos por el termino de cinco (05) alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

ARMANDO MUÑOZ MURILLO

Contra

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310500120200012101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 656

SANTIAGO DE CALI 30 SEPTIEMBRE 2022

En respuesta al memorial de impulso enviado por el apoderado judicial de la parte demandante, se manifiesta que el proceso ya cuenta con proyecto y será enviado a la Sala de magistrados para que entre en estudio, una vez cuente con su aprobación se dispondrá a fijar fecha la publicación de su sentencia, en caso que no sea aprobado se pasará al magistrado en turno.

Sin embargo, para mayor celeridad en la tramitación de segunda instancia se correrá traslado a las partes para que conforme al art 13 LEY 2213 DE 2022 se presenten los alegatos de conclusión y de ser aprobado por la mayoría de la sala, solo estará a la espera de la fijación de la fecha de audiencia, o de lo contrario emitir el correspondiente auto de derrota de ponencia, cualquiera de las dos actuaciones será próxima y será notificado por la página de la rama

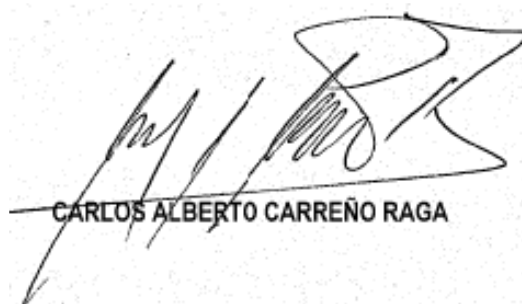
Por lo que se dispone:

1.ACEPTAR el recurso de impulso de celeridad del proceso

2.CORRER TRASALDO a las partes, para que comuniquen sus alegatos por el termino de cinco (05) alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

JORGE HUGO MOLINA TALERO

Contra

COLPENSIONES Y CARVAJAL PULPA Y PAPEL

Radicación No. 76001310501420150037701

AUTO DE SUSTANCIACION No 637

Santiago de Cali, 30 SEP 2022

Teniendo en cuenta que, en la providencia proferida por esta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho. Así las cosas, se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de esta instancia la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000)** .

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA